UGT FSP Servicios Públicos
Sindicato de PRISIONES

RES PUBLICA

Nº 5 DICIEMBRE 2014/ENERO 2015

CONTENIDO:

No somos tontos 1

El Tribunal de Ceuntas da la razón a UGT sobre situación de FOGASA 1

¿Los servicios Publicos en el Mercado Libre?. No, gracias 2

EQUIDAD 3

La OIT sobre los recortes salariales 4

Bárcenas sale de prisión 4

Gastos de protección social en Europa 6

Uso abusivo de l concepto "necesidades del servicio. 7

Devolución de parte de la paga extra 8 9

En Cuenca, los vigilantes privados cachean los coches de los funcionarios 10

Gastos en asesores del Gobierno 11

Evolución del salario mínimo profesional 12

No somos tontos

Si un conciudadano me pretende engañar, entiendo que es un cínico, me pongo de muy mala uva y le digo algo así como, "¿tú te crees que yo soy tonto?"; pero ¿qué pasa cuando ese engaño viene del Presidente del Gobierno y del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas?: pues muy sencillo, te callas y te aguantas porque, entre otras cosas con los primeros que tienes que debatir es con tus propios compañeros y compañeras. ¡Así nos va!

Resulta que el Sr. Ministro nos viene a contar la milonga de que, como acción conciliadora y de buena voluntad, nos van a devolver, ya que la situación económica así lo permite, el veinticinco por ciento de la paga de diciembre que nos sustrajeron, de infame manera, en el 2012.

Esa burla y despiadada mentira, nos la sueltan a la cara intentando, en época electoral, engañar a los ciudadanos y ciudadanas pretendiendo que su buena voluntad y solidaridad prima en la actuación del ejecutivo, intentando ocultar que sólo gracias a la acción sindical, la justicia evacuó sentencia en contra parcial de la sustracción de las renumeraciones laborales legalmente establecidas.

Desde el sindicato de la Unión General de Trabajadores, decimos que es una mentira más de aquellas con las que este Gobierno intenta embaucar a la ciudadanía en general y a los funcionarios y funcionarias en particular, mentira que aún se hace más tendenciosa cuando se dejan desasistidos, con indicaciones espurias, a los trabajadores de las comunidades autónomas.

No estamos por la labor de que nos tomen por tontos y que este Gobierno, caracterizado por fagocitar los servicios y puestos de trabajo públicos, nos ultraje con su desfachatez.

Señor Rajoy, no, no somos tontos y nos seguiremos viendo en los Tribunales.

El Tribunal de Cuentas da la razón a UGT sobre la situación de FOGASA

El Tribunal de Cuentas, en su informe de 2013, con respecto al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), nos da la razón, las **Privatizaciones no son buenas**: son caras, no tienen la calidad que da el empleado al servicio a la ciudadanía, y además pueden vulnerar la Ley.

Son caras: la empresa (TRAGSATEC), a la que se le concedió el servicio, gastó en realizarlo 3.267.000 euros, mientras el personal propio del FOGASA lo hubiera hecho por 274.281 €. Con el agravante que estos empleados públicos han resuelto un 22% de expedientes más que esa empresa en el mismo periodo.

Los expedientes "privatizados" han sido tramitados por personal que no tienen ni la preparación ni la competencia necesaria para resolver o para manejar datos personales salvaguardados por la Ley de Protección

de Datos. Potestad que si tienen los Empleados Públicos.
También nos da la razón de la situación del Organismo, la falta de personal (letrados incluidos), *el crecimiento de sus cargas*, la poca motivación a la plantilla; todo ello conlleva la saturación de Expedientes, con una demora de su resolución aproximada de 201 días (siempre y cuando no hablemos de Madrid, Valencia y Barcelona donde el retraso es mayor), y el riesgo de defectos en su gestión así como al fomento del fraude.
El Tribunal finaliza diciendo lo que desde UGT venimos reivindicando desde hace cinco años **"***La falta de previsión del organismo, que debería haber adoptado medidas urgentes y extraordinarias para paliar los efectos del progresivo y predecible aumento de solicitudes de prestaciones"*

¿Los Servicios Públicos en el Mercado Libre? No, gracias

La idealización conservadora del *"mercado libre"* en materia de Servicios Públicos, está muy alejada de la realidad. Y la realización del ideal mediante el TISA, traería consigo graves e irreparables males, al tener por finalidad socavar las reglas esenciales de los Servicios Públicos, sobre las siguientes premisas:

En primer lugar elevando los costes de la expansión de los servicios públicos ya existentes o de la creación de nuevos, determinando (mediante cláusulas obligacionales) que los exportadores de servicios comerciales y los inversores extranjeros deben ser *"compensados"* cuando un país crea nuevos servicios o expande los existentes.

En segundo lugar, aumentando la influencia de negociación de los intereses económicos privados, los cuales pueden amenazar las garantías y necesidades de la ciudadanía, cuando se proponen o se crean nuevos servicios públicos, y derivando las posibles discrepancias al respecto a unos tribunales de arbitraje con una clara inclinación de parte.

Y, en tercer lugar, impidiendo que los gobiernos democráticamente elegidos cambien la situación bloqueando en el futuro la privatización haciéndola legalmente irreversible, también mediante cláusulas vinculantes.

Además, para garantizar su*"éxito"* ,el Acuerdo incide no sólo en el tipo y características de los servicios a prestar (contenidos, calidad, extensión, derechos consumidores, etc.), y blinda también las concesiones de permisos a las empresas por parte de los gobiernos (licencias, concesiones, contratas, etc.) para que estas puedan suministrar el servicio público en el mercado, sin oposición alguna.

No en vano, la privatización y la desregulación de los Servicios Públicos propuesto por el TISA, son una *"externalización por subcontratación"* de las funciones del gobierno democráticamente elegido, en beneficio de las corporaciones empresariales cuya misión consiste en hacer beneficios. De esta manera la democracia se convierte en *mercadocracia.*

Así es, estos Acuerdos promueven deliberadamente la comercialización y redefinen los servicios públicos en términos de su potencial de explotación económica por parte de las empresas mundiales y los proveedores de servicios internacionales en todos sus extremos, superando los límites que hasta el momento establecían los acuerdos de comercio mundiales vigentes en la actualidad, ya de por sí discutibles.

Y con ser importantes las repercusiones sociales, estaríamos asistiendo, en definitiva, a una usurpación de la legitimidad democrática de Gobiernos y Parlamentos nacionales por las condiciones impuestas, desde un poder sin ningún control democrático, por inversores y multinacionales.

En definitiva, como decía el poeta, y tengo a gala emplear siempre que hablo de estos temas, *"de necios es confundir valor y precio"*. Error en el que, premeditadamente, eso sí, cae el TISA. Ya va siendo hora de marcar la diferencia entre los que sólo defienden intereses económicos y los que estamos con los derechos de las personas.

Y con ser importantes las repercusiones sociales, estaríamos asistiendo, en definitiva, a una usurpación de la legitimidad democrática de Gobiernos y Parlamentos nacionales por las condiciones impuestas, desde un poder sin ningún control democrático, por inversores y multinacionales.

EQUIDAD

Boletín: Diciembre 2014

TRATA DE PERSONAS: UN TERCIO DE SUS VICTIMAS SON MENORES.

Según un informe global de la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito, mujeres y cada vez más niños configuran el perfil de quienes sufren en el mundo la trata de personas. Con más de 40.000 casos la trata de personas (reclutar, retener y desplazar a una persona mediante el uso de la fuerza, la coerción o el engaño, con el fin de explotarla de alguna manera, se ha convertido en una forma de esclavitud moderna.

Menores y mujeres: 1 de cada tres víctimas de trata de personas en el mundo es menor de edad. Son mujeres el 70% de quienes padecen estas formas de esclavitud moderna. Por el lado contrario el 72% de los tratantes condenados son hombres.

Explotación sexual: Este es el abuso más frecuente de explotación posible. Representa un 53% de los casos, según la ONU. Existen diferencias según las diferentes regiones. Así, en Asia y África se dan la mayoría de los casos de explotación laboral, en Europa es más frecuente la sexual y en América se detectan ambas situaciones.

Explotación laboral: La trata para trabajos forzados (sectores de textil, construcción y labores domésticas) ha aumentado en los últimos años. En algunas zonas como África y Oriente Medio el 62% de las víctimas de esta explotación son menores, mientras que en Europa representan el 18%.

Otras formas de explotación: También están creciendo otras formas o casos de explotación con fines que no son sexuales o de trabajo forzoso, como la mendicidad, pequeños hurtos o forzar a combatir en conflictos armados, especialmente a los niños.

Impunidad para los autores: En dicho informe se destaca que en el 40% de los países se registraron escasas o ninguna condena de cárcel por este delito, unas cifras que apenas han aumentado en los últimos diez años. A su vez se destaca que algunos países a pesar de contar con legislaciones que castigan este delito, apenas las aplican por falta de medios.

DECALOGO PARA ELEGIR JUEGOS Y JUGUETES NO SEXISTAS, NO VIOLENTOS.

1.-Los niños y niñas aprenden jugando. No hay juguetes de niños y niñas. Evita los que transmitan esa idea.

2.-No hay colores de niños y niñas, sólo hay etiquetas sociales que limitan la creatividad.

3.-Elegir juguetes que reflejen la diversidad.

4.-Elige juguetes que reúnan a niñas y niños cooperando y compartiendo espacios.

5.- Regala juguetes que ayuden a promover todas las capacidades y habilidades.

6.- Busca juegos y juguetes que potencien la igualdad.

7. Evita juegos, juguetes y vidojuegos violentos.

8.- A veces la publicidad muestra imágenes y valores distintos de los que queremos enseñarles.

9.-Busca libros, juegos, videojuegos y juguetes en los que se nombren y estén presentes niños y niñas.

10.-Orientando en una buena elección de juguetes también estás educando.

mano a mano
alcanzamos la Igualdad

LA OIT ADVIERTE QUE LOS RECORTES SALARIALES HAN PROVOCADO MAYOR DESIGUALDAD, MENOR COMPETITIVIDAD Y PEORES PERSPECTIVAS DE FUTURO

Resumen

La institución internacional pronostica que la tasa de desempleo en España bajará desde el 23,6% estimado para 2015 al 22,8% en 2016, situándose en el 22,16% un año después y en el 21,82% en 2017, mientras que en 2019 la tasa de paro en España sería del 21,49%.

De confirmarse las expectativas de la OIT, la economía española cumpliría una década completa con el desempleo por encima del 20%,.

El Informe de la OIT dedica un epígrafe a las **devaluaciones salariales** --reducir la protección del empleo, debilitar la negociación salarial y reducir los salarios mínimos para aumentar la competitividad-- que emprendieron algunos países europeos como fórmula para escapar de la crisis. Para explicar estas políticas pone de ejemplo el proceso vivido en España durante este periodo.

La OIT destaca que el **recorte de los salarios en España ha sido** especialmente notable en el sector público: entre 2011 y 2013, los salarios reales disminuyeron un 4,2% en la sanidad, el 2,7% en educación y 2,3% en el resto de la Administración pública". Señala además que otros sectores como "el comercioLa institución internacional pronostica que la tasa de desempleo en España bajará desde el 23,6% estimado para 2015 al 22,8% en 2016, situándose en el 22,16% un año después y en el 21,82% en 2017, mientras que en 2019 la tasa de paro en España sería del 21,49%.

De confirmarse las expectativas de la OIT, la economía española cumpliría una década completa con el desempleo por encima del 20%,.

El Informe de la OIT dedica un epígrafe a las **devaluaciones salariales** --reducir la protección del empleo, debilitar la negociación salarial y reducir los salarios mínimos para aumentar la competitividad-- que emprendieron algunos países europeos como fórmula para escapar de la crisis. Para explicar estas políticas pone de ejemplo el proceso vivido en España durante este periodo.

La OIT destaca que el **recorte de los salarios en España ha sido** especialmente notable en el sector público: entre 2011 y 2013, los salarios reales disminuyeron un 4,2% en la sanidad, el 2,7% en educación y 2,3% en el resto de la Administración pública". Señala además que otros sectores como "el comercio mayorista y minorista, profesionales y actividades científicas, y el transporte y almacenamiento" registraron rebajas salariales medias cercanas al 1,5% entre 2001 y 2013".

A nivel global, la OIT advierte de que las perspectivas laborales en el mundo empeorarán durante los próximos cinco años,

hasta el punto de que el paro aumentará en tres millones de personas en 2015 y en ocho millones entre 2016 y 2019, lo que situará el total de desempleados en el mundo en unos 212 millones en 2019, frente a los 201 millones que había en 2014.
Así lo refleja la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su último informe sobre 'Perspectivas Laborales y Sociales en el Mundo', en el que advierte que **recuperar los niveles de paro y subempleo anteriores a la crisis será una "ardua tarea".**

Además ha aumentado la **brecha salarial** entre hombres y mujeres.

La Federación de Servicios Públicos de UGT quiere alertar sobre las conclusiones que se derivan de este informe demoledor: el paro irá en aumento, el recorte de salarios no ha mejorado la competitividad, l**a destrucción de empleo público solo ha generado pobreza y empeoramiento** del bienestar y la cohesión social, la ciudadanía cuenta con unos servicios públicos más deteriorados que hace cuatro años.

Ante esta evidencia cabe preguntarse cuál es el propósito real de los Gobiernos que han adoptado estas medidas y a quién beneficia los sacrificios impuestos a trabajadores y ciudadanía.

mayorista y minorista, profesionales y actividades científicas, y el transporte y almacenamiento" registraron rebajas salariales medias cercanas al 1,5% entre 2001 y 2013".

A nivel global, la OIT advierte de que las perspectivas laborales en el mundo empeorarán

durante los próximos cinco años, hasta el punto de que el paro aumentará en tres millones de personas en 2015 y en ocho millones entre 2016 y 2019, lo que situará el total de desempleados en el mundo en unos 212 millones en 2019, frente a los 201 millones que había en 2014.

Así lo refleja la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su último informe sobre 'Perspectivas Laborales y Sociales en el Mundo', en el que advierte que **recuperar los niveles de paro y subempleo anteriores a la crisis será una "ardua tarea".**

Además ha aumentado la **brecha salarial** entre hombres y mujeres.

La Federación de Servicios Públicos de UGT quiere alertar sobre las conclusiones que se derivan de este informe demoledor: el paro irá en aumento, el recorte de salarios no ha mejorado la competitividad, l**a destrucción de empleo público solo ha generado pobreza y empeoramiento** del bienestar y la cohesión social, la ciudadanía cuenta con unos servicios públicos más deteriorados que hace cuatro años.

Ante esta evidencia cabe preguntarse cuál es el propósito real de los Gobiernos que han adoptado estas medidas y a quién beneficia los sacrificios impuestos a trabajadores y ciudadanía.

Bárcenas consigue el dinero para salir de prisión

BÁRCENAS SALIO DE LA CÁRCEL EL DÍA 22 DE ENERO DE 2015

Según su abogado defensor, Javier Gómez de Liaño, el día 22 a primera hora de la mañana habrán reunido todo el dinero exigido por la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional para que Bárcenas pueda obtener la libertad condicional, y realizarán una transferencia bancaria con los 200.000 euros a la cuenta abierta al efecto por el juzgado.

Según su defensa, el dinero ha sido aportado por sus hermanos, cuñados y otros familiares y la fianza irá acompañada por las identidades de los donantes y de dónde han sacado el dinero.
Cuando Ruz compruebe los datos, comunicará al juzgado de Colmenar Viejo, del que depende la cárcel de Soto, que el extesorero puede quedar en libertad, y Luis Bárcenas saldrá de la prisión en la que ingresó el 27 de junio de 2013.

ARRUINAN EL PAÍS LO TIENEN QUE PAGAR

vamos CUMBRE SOCIAL

España invierte sólo el 50% de la media de los paises de la media de los paises de la Unión Europea en sanidad.

UGT FSP Servicios Públicos

FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Unión General de Trabajadores ÚNETE

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

GASTO EN PROTECCIÓN SOCIAL EN EUROPA

Fuente: Eurostat. http://ec.europa.eu/eurostat/data/database

	2012 Euros por Habitante
Norway	19.393,45
Luxembourg	18.862,11
Switzerland	16.897,79
Denmark	15.178,13
Sweden	13.047,89
Netherlands	11.902,21
Ireland	11.616,14
Finland	11.086,08
Austria	10.987,78
France	10.621,42
Belgium	10.390,03
Germany	9.766,03
United Kingdom	8.703,30
Euro area (18 countries)	8.686,93
Iceland	8.305,62
Italy	7.971,91
European Union (28 countries)	7.558,02
Spain	5.691,59
Greece	5.444,26
Cyprus	4.730,97
Slovenia	4.358,77
Portugal	4.224,95
Malta	3.179,82
Czech Republic	3.026,19
Slovakia	2.424,35
Croatia	2.154,55
Hungary	2.135,76
Estonia	2.033,46
Lithuania	1.817,66
Poland	1.788,47
Latvia	1.530,95
Turkey	1.123,46
Romania	1.023,25
Serbia	1.015,22
Bulgaria	951,63

ESPAÑA ES UNO DE LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA QUE MENOS DINERO INVIERTE EN GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA SUS CIUDADANOS.

ESPAÑA INVIERTE UN 25% MENOS, EN PROTECCIÓN SOCIAL PARA SUS CIUDADANOS, QUE LA MEDIA DE LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA Y UN 35% MENOS QUE LA MEDIA DE LOS PAISES DE LA ZONA EURO.

**EN GASTOS SANITARIOS, TODAVÍA ES PEOR:
¡ ESPAÑA INVIERTE SÓLO EL 50% DE LA MEDIA DE LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA EN SANIDAD PARA SUS CIUDADANOS ¡**

FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Unión General de Trabajadores ÚNETE

UGT LUCHA por lo TUYO

FSP Servicios Públicos

FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS - UGT

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

SOBRE USO ABUSIVO DEL CONCEPTO JURÍDICO DE LAS "NECESIDADES DEL SERVICIO" EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANTE EL USO HABITUAL, Y ABUSIVO EN ALGUNOS CASOS, DEL CONCEPTO DE "NECESIDADES DEL SERVICIO" EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (para cambiar turnos, obligar a desempeñar funciones que no son propias del puesto de trabajo, denegar permisos y vacaciones, etc....), ES CONVENIENTE RECORDAR LO QUE DICE LA JURISPRUDENCIA:

Sentencias Audiencia Nacional de 11-1-2002 (rec. apelación nº 77/2001) y de 12-11-2008 (rec. 96/2008): *el referido concepto de "necesidades del servicio", constituye un "concepto jurídico indeterminado que otorga a la Administración un margen de apreciación, en orden a concretar las circunstancias que entiende que concurren en el caso para el ejercicio de esa facultad, debiendo aportar al expediente el material probatorio necesario para acreditar que su decisión viene apoyada en una realidad fáctica que garantiza la legalidad y oportunidad de la misma, así como su congruencia con los motivos y fines que la justifica".*

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 3) de 24-3-2011: *Este mismo Tribunal ha dicho en otras ocasiones, que dicho concepto no puede ser utilizado como excusa o justificación de una denegación fundada en norma jurídica habilitante, cuando no se expresan qué razones o causas que integran aquel concepto en una determinada relación jurídica administrativa. No basta con acudir a "las necesidades del servicio" para materializar el ejercicio de la potestad de organización, sino que es necesario que el interesado sepa las razones organizativas y que en función del interés general le es denegada su solicitud, a efectos de que pueda reaccionar contra dicha denegación, primero en vía administrativa y luego jurisdiccional donde necesariamente se controlará la legalidad de la actividad administrativa.*

LOS TRIBUNALES Y LA DOCTRINA HAN ESTABLECIDO LOS LÍMITES SIGUIENTES, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN ALEGA LAS "NECESIDADES DEL SERVICIO":

- **Principio de legalidad:** Es el que inspira el resto de principios y límites. La competencia de determinar la "necesidad del servicio", debe estar establecida expresamente en la Ley. Su ejercicio se debe sujetar estrictamente a lo establecido en la misma.
- **Límite Subjetivo:** debe ser ejercida por el Órgano concreto al que se le atribuya la competencia como propia en la norma, sin ser posible la delegación cuando suponga restricción o limitación de derechos. A su vez sólo puede dirigirse "ad intra", esto es, solo afectará a medios materiales públicos, a otros Órganos Administrativos o personal dependiente de la Administración con relación estatutaria o semi-estatutaria. (Funcionarios civiles y militares o laborales).
- **Límite Objetivo y teleológico:** Sólo en la medida en que afecte al servicio y sólo cuestiones relacionadas con el mismo, siempre presente una estricta necesidad pública que se pretende satisfacer, normalmente surgida de circunstancias imprevistas que deben justificarse y motivarse por escrito. En la medida que suponga restricción de derechos, su interpretación y aplicación debe ser también restrictiva y proporcionada, debiéndose activar o recabar los medios materiales o humanos en el más breve plazo posible para restaurar la situación de normalidad.
- **Límite temporal:** Dichas medidas deben desaparecer en el momento en que desaparezca la necesidad que se satisface, sin que puedan prolongarse en el tiempo.
- **Límite formal:** Las decisiones restrictivas que se amparen en este Concepto Jurídico Indeterminado DEBEN SER MOTIVADAS y POR ESCRITO.

EL INCUMPLIMIENTO DE UNO A VARIOS DE ESTOS LÍMITES DETERMINA QUE LOS TRIBUNALES CONDENEN SISTEMÁTICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN POR "DESVIACIÓN DE PODER".

Para hacer uso de la justificación de las "necesidades del servicio" es preciso: 1º invocar tales necesidades del servicio; 2º justificarlas y probarlas documentalmente; y 3º, justificar que para tales necesidades de servicio es adecuada su imposición a un trabajador concreto con preferencia a otros.

La propia Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común establece, en su art. 54.1.a, que: *"Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: a) Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos."*

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

LA DEVOLUCIÓN DE 44 DÍAS DE PAGA EXTRA NO ZANJA LA DEUDA QUE EL GOBIERNO TIENE CON LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Hacienda hará coincidir la rebaja del IRPF en la nómina de enero con el pago de la parte de la extra (44 días devengados) que suprimió el Gobierno en 2012 a los empleados públicos. Este procedimiento **es sólo para los empleados públicos de la AGE, aunque es muy** probable que el resto de administraciones, es decir, autonomías y ayuntamientos, establezcan un sistema similar.

La Federación de Servicios Públicos (FSP) de UGT recuerda que no se trata de una devolución de la paga extra, sino de la parte devengada. Como ya ha denunciado en innumerables ocasiones, el gobierno central y el resto de las administraciones estaban obligados por los tribunales a devolver estos 44 días; docenas de sentencias favorables a la Plataforma Sindical, creada en 2013 para este fin, así lo declaraban.

Con esta medida el Gobierno no puede dar por zanjada la deuda que mantiene con los empleados públicos, quienes en los últimos años han sufrido una pérdida de poder de compra de entre un 17 y un 24%.

UGT ha señalado que es justo que los empleados públicos vieran compensados sus esfuerzos, en el año que el propio Gobierno ha bautizado como de la recuperación económica. El sindicato ha señalado que mantendrá las reivindicaciones planteadas al Ejecutivo en la Mesa General de Función Pública, celebrada el 25 de septiembre de 2014, entre las que se encuentran la devolución íntegra de la paga extra de Navidad de 2012.

FSP Servicios Públicos

FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
SECTOR AGE

Unión General de Trabajadores ÚNETE

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

RECUPERACIÓN DE UNA PARTE DE LA EXTRA DE DCBRE./2012:

La Ley 36/2014, de PGE para el año 2015, prevé la devolución de la Parte Proporcional de la Paga Extra que nos fue suprimida en Diciembre de 2012.

La AGE procederá a devolver las cuantías correspondientes a los 44 días "devengados" de la citada Paga Extra: ¡LOS DÍAS QUE TODOS LOS TRIBUNALES LE ESTÁN CONDENANDO A PAGAR, PORQUE FUE ILEGAL SU DESCUENTO, AL HABERSE APLICADO EL RD-LEY 20/2012 CON CARÁCTER RETROACTIVO -LO CUAL ES ANTICONSTITUCIONAL-!

Las instrucciones que regulan el abono de estas cuantías han salido publicadas en el BOE de 2-1-215.

RESUMEN:

1º. La devolución de esas cuantías será DE OFICIO, en la Nómina de Enero/2015. *"Las cantidades ..... se acreditarán en la nómina ordinaria de enero de 2015, salvo para aquellos empleados para los que la habilitación responsable no disponga de la totalidad de los elementos formales previstos en estas instrucciones, en cuyo caso se acreditarán en la primera nómina en que sea posible."*

2º. Sólo tendrán que hacer Solicitud Expresa:

- Quienes no estén en Servicio Activo a 1-1-2015 (por Jubilación, o Excedencia, o pérdida de la condición de empleado público, por ejemplo).
- Quienes hayan cambiado de Administración Pública.
- Quienes hayan cambiado de Puesto de Trabajo en al AGE, si el cambio supuso cambio de "órgano gestor de personal": *"Los órganos competentes de los ministerios, organismos o entidades, prepararán de oficio las certificaciones correspondientes al personal al que fueron suprimidas las pagas extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, y que no se encuentre, a 1 de enero de 2015, prestando servicios en el ministerio, organismo o entidad, conforme al modelo anexo. La puesta a disposición de dichas certificaciones se producirá a petición de los interesados, directamente o a través de las habilitaciones del destino de cada empleado público correspondientes a su situación a 1 de enero de 2015, pudiéndose utilizar al efecto el modelo de formulario anexo."*

3º. Esas cuantías no tendrán retención de MUFACE y CLASES PASIVAS (ya se cotizó por la Extra en su día). *"Con las retenciones a cuenta del IRPF y de las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la normativa que resulte de aplicación."*

4º. No será preciso hacer "Declaración Complementaria de IRPF", ya que *"El reconocimiento del derecho a recuperar las cantidades dejadas de percibir se produce por imperativo de la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y produce sus efectos a partir de este último año, por lo que todas las cantidades que se reconozcan en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional constituyen percepciones correspondientes al ejercicio de 2015."* *Pero tampoco genera derecho al cobro de "intereses" por demora.*

FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE UGT

Unión General de Trabajadores ÚNETE

UGT LUCHA por lo TUYO

EN CUENCA, LOS VIGILANTES PRIVADOS CACHEAN LOS COCHES DE LOS FUNCIONARIOS.

UGT FSP Servicios Públicos
Cuenca
Cardenal Gil de Albornoz, 2-1ª planta - 16002 CUENCA
Telf.: 969 21 15 30 - Fax: 969 23 02 25
e-mail: prcuenca@fsp.ugt.org

Sra. Directora:

Esta Sección Sindical ha tenido conocimiento que en fechas recientes se han realizado registros en los vehículos particulares de Funcionarios al acceder o abandonar el Centro de Trabajo por parte de la vigilancia privada contratada, unas veces acompañados por un Agente de la Guardia Civil, otras en solitario.

En su momento, se nos trasladó a los agentes sociales que la labor de la seguridad privada iba dirigida al control de acceso y mediante cámaras a la vigilancia del recinto del Centro, bajo supervisión de la Guardia Civil.

Parece razonable que si no se conoce al trabajador penitenciario que quiera entrar o abandonar el Centro, se le pida identificarse, pero una vez identificado, parece excesivo registrar el vehículo, maletero incluido.

Estas actuaciones, en nuestra opinión muy sensibles y delicadas, deben contar con respaldo legal, que en el caso de la Guardia Civil está claro. Pero ya no está tan claro en lo que respecta a los Vigilantes de Seguridad, cuando actúan en solitario sin presencia de un Agente del citado Cuerpo.

Solicitamos clarificación de la cobertura legal que ampara la actuación en solitario del registro de vehículos, por parte de los empleados de la Seguridad Privada.

FSP Servicios Públicos
enca
, 2-1ª planta - 16002 CUENCA
30 - Fax: 969 23 02 25
uenca@fsp.ugt.org

La finalidad de solicitar dicha clarificación es evitar situaciones desagradables que puedan producirse en el acceso al Centro de Trabajo. Entendemos que la manera idónea de hacerlo es informar a los Trabajadores Penitenciarios del texto legal que contempla y permite estas actuaciones.

Solicitud que se hace en Cuenca, a 23 de Diciembre de 2014.

Atentamente.

Antonio Crespo Sánchez.

Delegado FSP-UGT.Cuenca.

Dirección General de Instituciones Penitenciarias
CENTRO PENITENCIARIO DE CUENCA

DIRECCION

A/A : Antonio Crespo Sánchez. Delegado FSP-UGT. Cuenca

En contestación a su escrito a esta Dirección de 23 de Diciembre de 2014, referente a las actuaciones de los profesionales de Vigilancia Privada que está prestando sus servicios en el Centro Penitenciario, tengo el deber de informarle que:

El personal de la Vigilancia Privada perimetral de los Centros Penitenciarios, están en conformidad con lo establecido por la Ley de Seguridad Privada 5/14, bajo las órdenes e instrucciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, estando así capacitados para la realización de las funciones que se especifican en el Capítulo II de dicha Ley, y concretamente las referidas a las que en su escrito hace mención, en su art. 32, 1 a) y b).

Es por ello, que desde esa Sección Sindical se deberá informar a los funcionarios, que el personal de vigilancia privada tiene el carácter de personal dependiente de las Fuerzas de Seguridad del Estado y pueden actuar tal y como lo vienen haciendo , recibiendo las ordenes de sus actividades directamente de los responsables de la Seguridad Perimetral, contando con el respaldo legal para ello.

Todo lo cual comunico a los efectos que proceda.

Cuenca a 13 de Enero de 2015.

LA DIRECTORA

EL PP VUELVE A APLAZAR LA AMPLIACIÓN DEL PERMISO DE PATERNIDAD

En la disposición final del Proyecto de ley de los Presupuestos del Estado para 2015, **se vuelve a aplazar por quinta vez**, la ampliación de 1 mes del permiso de paternidad en casos de nacimientos, adopción o acogida.

La conciliación laboral y familiar de mujeres y hombres vuelve a pasar a un segundo plano. Este aplazamiento hasta el 2015 vuelve a cargar el peso de la familia a la mujer. Evita la existencia de corresponsabilidad y vuelve a darle menos responsabilidad al padre en el cuidado de hijos.

El último informe del Encuentro Euro-Mediterráneo de Mujeres lideres en la Empresa y en la Politica, muestra que aún **sigue existiendo una brecha abierta entre las oportunidades** de mujeres y hombres y la OCDE señala que en más del 70% de empresas españolas no tienen ninguna mujer en puestos de directivos.

Desde la FSP-UGT denunciamos estas políticas del PP y de su intento en que la mujer no tenga opciones de **promocionar en su vida laboral** por tener que dedicarse a sus labores como madre. Así también denunciamos el incumplimiento de ampliar este permiso de paternidad, que tras ganar las elecciones en noviembre del 2012, el ejecutivo popular se comprometió a poner en marcha.

DOBLE RASERO DEL GOBIERNO: RECORTA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PERO GASTA MÁS DE 8 MILLONES EN ASESORES

Los asesores del equipo de Rajoy ganaron de media unos **55.000 euros.** Según declararon fuentes del Gobierno, estas personas "ocupan o han ocupado un puesto de asesor con carácter eventual, no funcionarios, y desempeñan esta función de asesoramiento o asistencia, desde el comienzo de esta Legislatura, se presenta a continuación distinguiendo los Gabinetes de Ministros y Secretarios de Estado, e identificando el servicio encomendado y las retribuciones brutas anuales por este concepto", tal y como explica el Gobierno. Además, en este listado no están incluidas las retribuciones de los directores del Gabinete del Ministro (por su condición de alto cargo) que ya están publicadas en el Portal de la Transparencia en la categoría de "Retribuciones de altos cargos".

La Federación de Servicios Públicos de UGT considera desproporcianada esta cifra teniendo un cuenta los brutales recortes que este ejecutivo ha llevado a cabo en los servicios públicos desde 2012. Mientras elevaba el gasto de sus asesores, el común de los empleados públicos de este país veía su nómina recortadas y congelada desde 2010 y el sector público perdía hasta 500.000 puestos de trabajo.

El departamento de Presidencia, es decir, el entorno que rodea al presidente Mariano Rajoy es el que más gasta (más de 1,5 millones de euros) y el que más asesores tiene (26).

Después de Rajoy, José Manuel Soria (ministro de Industria) es el que cuenta con el equipo asesor más nutrido de todos los ministerios con 16 colaboradores que se embolsan en total 786.459 euros.

El Ministerio de Economía tuvon un gasto de 672.978 euros en asesores. Hacienda y Vicepresidencia también se sitúan muy cerca con una partida para asesoramiento de 650.711 euros y 626.364 euros, respectivamente (ver gráfico).

En la horquilla de 600.000-500.000 euros aparecen Sanidad, Defensa, Interior y Educación. En el tramo de 500.000-400.000 se colocan Agricultura y Exteriores. Y, finalmente, por debajo de 400.000 están Empleo, Fomento y Justicia

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL E IPREM

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN ESPAÑA:

AÑO	SMI Diario	SMI Mensual	Δ %
2002	14,74 €	442,20 €	2,00 %
2003	15,04 €	451,20 €	2,00 %
2004	15,35 €	460,50 €	2,00 %
2005	17,10 €	513,00 €	11,40 %
2006	18,03 €	540,90 €	5,40 %
2007	19,02 €	570,60 €	5,50 %
2008	20,00 €	600,00 €	5,15 %
2009	20,80 €	624,00 €	4,00 %
2010	21,11 €	633,30 €	1,50 %
2011	21,38 €	641,40 €	1,30 %
2012	21,38 €	641,40 €	0,00 %
2013	21,51 €	645,30 €	0,60 %
2014	21,51 €	645,30 €	0,00 %
2015	21,62 €	648,60 €	0,53 %

¡ El SMI diario, entre 2002 y 2014, ha subido sólo 6,77 € !

PERO EL IPC, DE 2002 A 2014, HA AUMENTADO UN 34,3%

Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESPAÑA, ENTRE 2006-2011 SUBIÓ UN 69,9%

EL PRECIO DE LOS ALIMENTOS, EN 2002-2014, SUBIÓ UN 37,9 %

EL PRECIO DE LA ENSEÑANZA, EN 2002-2014, SUBIÓ UN 62,3 %

EL PRECIO DEL TRANSPORTE, EN 2002-2014, SUBIÓ UN 49 %

EVOLUCIÓN DEL IPREM EN ESPAÑA:

El IPREM es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones, acceso a la justicia gratuita o el subsidio por desempleo.

Año	IPREM diario	IPREM mensual	Variación del IPREM	IPREM anual (12 pagas)	IPREM anual (14 pagas)
2004	15,35 €	460,50 €		5.526,00 €	6.447,00 €
2005	15,66 €	469,80 €	2,01 %	5.637,60 €	6.577,20 €
2006	15,97 €	479,10 €	1,98 %	5.749,20 €	6.707,40 €
2007	16,64 €	499,20 €	4,20 %	5.990,40 €	6.986,80 €
2008	17,23 €	516,90 €	3,55 %	6.202,80 €	7.236,60 €
2009	17,57 €	527,24 €	1,97 %	6.326,86 €	7.381,33 €
2010	17,75 €	532,51 €	1,02 %	6.390,13 €	7.455,14 €
2011	17,75 €	532,51 €	0,00 %	6.390,13 €	7.455,14 €
2012	17,75 €	532,51 €	0,00 %	6.390,13 €	7.455,14 €
2013	17,75 €	532,51 €	0,00 %	6.390,13 €	7.455,14 €
2014	17,75 €	532,51 €	0,00 %	6.390,13 €	7.455,14 €
2015	17,75 €	532,51 €	0,00 %	6.390,13 €	7.455,14 €

¡ El IPREM lleva congelado 6 años: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 !

El IPREM diario, entre 2004 y 2015, ha subido solamente 2,4 €:

¡ 2,4 € de subida en 12 años !

PERO EL IPC, DE 2004 A 2014, HA AUMENTADO UN 26,6%

EL PRECIO DE LA VIVIENDA EN ALQUILER, EN 2004-2014, SUBIÓ UN 27,1 %

FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE UGT